



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Privación Patria Potestad
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00098-00
Demandante:	Juan Carlos Galvis Henao en representación de su menor hija V.G.R.
Denunciado:	Verónica Ramírez Valois
Auto No.	843

ASUNTO

Pronunciarse respecto del memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora en la fecha del 11 de agosto presente.

CONSIDERACIONES

Mediante auto No. 805 del 3 de agosto de 2022, se requirió al extremo activo para que aportara las direcciones electrónicas a través de las cuales la parte demandante y los testigos accederán a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento señalada para el día 15 d diciembre de 2022, y para que indicara el nombre y datos de contacto de la abuela materna de la menor V.G.R. con el fin de ser escuchada conforme lo establecido en el artículo 61 del Código Civil.

En respuesta a dichos requerimientos, la apoderada judicial presentó dos memoriales en la fecha del 11 de agosto presente indicando que respecto de los testigos MIRIAN GALVIS HENAO, AMANDA SALMANDO TOVAR, AMPARO DE JESÚS GALVIS HENAO y CESAR JULIA HENAO DE GALVIS, al ser personas de avanzada edad, no poseen cuenta electrónica ni tienen el conocimiento para manejarlas, por lo que solicita que se le autorice el acceso a la audiencia virtual en compañía de esas personas desde el mismo lugar en donde estará conectada la apoderada judicial, advirtiendo que en dicho evento garantizaría la imparcialidad de los testimonios, en razón que estará en un área cerrada y solo las haría pasar cuando se autorice la recepción de cada testimonio.

Así las cosas, se prevendrá a la parte actora y su apoderada judicial para que garantice la imparcialidad de los testimonios solicitados al momento de su práctica al interior de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por otra parte, en memorial presentado en la misma fecha, la apoderada judicial aporta el nombre y número celular de la abuela materna de la menor V.G.R., indicando que son los únicos datos que tiene respecto de los parientes maternos de la menor según información reciente suministrada por su poderdante.

Así las cosas, se ordenará que por secretaría se establezca contacto con la señora IVET VALOIS a través del número de celular 320612XXXX suministrado por la parte actora, con el fin de determinar el canal digital para efectos de enviarle el enlace a través del cual pueda tener acceso a la audiencia virtual y ser escuchada en la misma conforme lo establecido en el artículo 61 del Código Civil, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca.

R E S U E L V E:

PRIMERO: PREVENIR a la parte actora y su apoderada judicial, para que garantice la imparcialidad de los testimonios solicitados al momento de su práctica al interior de la audiencia de instrucción y juzgamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR a la secretaría del Juzgado, que establezca contacto con la señora **IVET VALOIS** a través del número de celular 320612XXXX suministrado por la parte actora, con el fin de determinar el canal digital para efectos de enviarle el enlace a través del cual pueda tener acceso a la audiencia virtual y ser escuchada en la misma conforme lo establecido en el artículo 61 del Código Civil, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

YAMILEC SOLIS ANGULO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **145**

17 de agosto de 2022

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2590be10564b0f8678a8b867f49aeef05c6acbaa984b8f7768fbd87e8ca847f**

Documento generado en 16/08/2022 03:50:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>